Item despues desto jueves ocho dias del dicho
mes de desienbre del dicho año este dia el dicho
mayordomo dio e pago por ante mi el dicho
escrivano a los dichos juan mes alvarez ma
estro e pedro mes su manobre que labraron e
tapiaron en los dichos adarves acerca de la
puerta que dize de la noguera a los precios
sobre dichos treynta e tres mrs de la dicha moneda — xxx iij s

Item otrosi este dicho dia el dicho mayordomo dio
e pago por ante mi dicho escrivano a los dichos
martho sanchez maestro alvarez e mingo sanchez
de bayle su manobre que labraron e tapiaron
en el dicho portillo de los dichos adarves acerca
del dicho real de fran aguilon a los dichos pre
cios treynta e tres mrs de la dicha moneda — xxx iij s

Item despues desto viernes nueve dias del dicho
mes de desienbre del dicho año este dia el dicho ma
yordomo dio e pago por ante mi el dicho escrivano
a los dichos juan mes alvarez maestro e pedro mes
su manobre que labraron e tapiaron en los
dichos adarves acerca de la dicha puerta de la
noguera a los precios sobre dichos treynta
e tres mrs de la dicha moneda — xxx iij s

Item otrosi este dicho dia el dicho mayordomo dio e
pago por ante mi el dicho escrivano a los dichos martho
sanchez alvarez maestro e mingo sanchez de bay
le su manobre que labraron e tapiaron en el
dicho portillo de los dichos adarves acerca del dicho
real de fran aguilon a los dichos precios treynta
e tres mrs de la dicha moneda — xxx iij s

Item despues desto sabado dies dias del dicho
mes de desienbre del dicho año este dia el dicho mayordo
mo dio e pago por ante mi el dicho escrivano a los dichos
martho sanchez alvarez maestro e mingo sanchez de bay
le su manobre que labraron e tapiaron en el dicho por
tillo de los dichos adarves acerca del dicho real de
fran aguilo a los dichos precios treynta e tres mrs de la
dicha moneda — xxx iij s

[illegible]

9 c 4 v.1